

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA

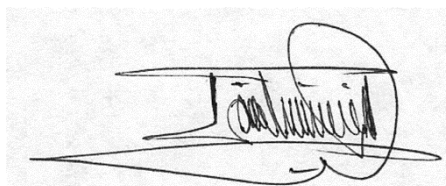
Bogotá, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: **ASIGNACIÓN DE APOYOS JUDICIALES de ADELIA RAMÍREZ MORA** (Ap. Sent.). 012-2021-00423-01.

De conformidad con lo normado en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el inciso 1 del auto del 19 de febrero de 2024 en el sentido de indicar que el estrado judicial que emitió la sentencia apelada es el Juzgado Doce de Familia de Bogotá y no el Veinticuatro de la misma especialidad como quedó allí consignado.

Conforme lo previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, córrase traslado por el término de cinco (5) días, al señor Germán Vivas Ramírez para que proceda a sustentar, de manera virtual, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023) adicionada el veintidós (22) de noviembre de la misma anualidad, por el Juzgado Doce de Familia de Bogotá, al correo institucional de la Secretaria de la Sala de Familia de la corporación secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co. En su oportunidad, se dispondrá el traslado para la respectiva réplica.

NOTIFÍQUESE



IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado